

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

2 2 NOV 2013

5769Decreto Exento Nº Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Aseo en el Departamento de Desarrollo Social, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº 1718. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 3. Las Municipalidades.

Decreto:

sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la 1.- Apruébese en todas Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre Rut Nº 11.007.664-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica. SEGUNDO: Don (ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre prestará servicios en la Ilustre

Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Auxiliar de Aseo, en depto. Desarrollo Social

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta Nº 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios". Área Gestión 2-2-2 CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Pabla del Rosario Flores Aguirre un honorario total Mensual de \$105.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Informe de la Dirección Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a contar del 03 Diciembre del 2013 tendrá 15 días de Feriado Legal en el año Calendario. Tendrá derecho **"Aguinaldo de Navidad"**. Cuyo monto será de acuerdo a

disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre del 2013 al 31 de þiciembre del año 2013.

en poder del Interesado DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares guedando uno y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallegar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Por Orden Con Si Da Y ARCHÍVESE calde Firman:

FLYZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Carpeta Personal
Archivo Oficina de Partes
RAAM/NEFR/GOGC/HELP/cgtt.-

EDINA RUBEN